

Expediente Nro.

Escrito Nro: 01-2026

Sumilla: **Solicitud de Prescripción de Infracción de Tránsito .**

SEÑORES, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

I. Apersonamiento:

José Luis Ruiz Mendoza, identificado con DNI Nro. 43268373, con dirección domiciliaria en Jr. Diego Ferrer 606. Barrio Santa Elena; solicitando ser notificado al correo jhonatan.miranda.cancer@gmail.com a Ud., respetuosamente, digo:

II. Petitorio:

Que, observando lo normado en el artículo 253 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, solicito que declare prescrita la exigencia del cobro por parte de la entidad derivado del procedimiento administrativo sancionador finalizado con **Resolución Administrativa N° 052-018-00000065** de fecha 11 de mayo de 2016, e iniciado con la papeleta de infracción de tránsito (PIT) N° 2016000946 de fecha 06 de abril de 2016; en atención de los siguientes fundamentos:

III. Fundamentos de Hecho y Derecho:

1. El artículo 252 de la Ley N° 27444, establece que la facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales. En caso ello no hubiera sido determinado, dicha facultad de la autoridad prescribirá a los cuatro (4) años.

2. Así mismo, el artículo 253 de la ley citada, establece que la exigencia por la vía de la ejecución forzada del pago de las multas impuestas por la comisión de una infracción administrativa prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales. En caso de no estar determinado, la prescripción se produce al término de dos (2) años computados a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que el acto administrativo mediante el cual se impuso la multa, o aquel que puso fin a la vía administrativa, quedó firme

3. En consecuencia, el plazo de la entidad para ejecutar y exigir el pago reconocido en la Resolución Administrativa N° 052-018-00000065 de fecha 11 de mayo de 2016, que daba fin al PAS iniciado con la PIT N°. 2016000946 de fecha 06 de abril de 2016 prescribió el 11 de mayo de 2018, en su defecto, de no haber sido emitida la resolución mencionada, y en aplicación del plazo prescriptorio regulado en el artículo 252 de la LPAG, la fecha de prescripción fue el 06 de abril de 2020, por lo que a la fecha, 6 años después ya no es exigible la multa establecida en la Papeleta de Infracción de Tránsito mencionada.

4. Por lo expuesto, **solicito** se proceda a emitir la resolución que declare prescrita la Papeleta de Infracción de Tránsito N°. 2016000946 de fecha 06 de abril de 2016; sin mayor trámite que la constatación de los plazos de prescripción, esto de acuerdo a lo regulado en el artículo 253, numeral 3 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

5. Además, **solicito** que dicha resolución sea inscrita en el Registro Nacional de Sanciones, conforme a lo prescrito en el Reglamento Nacional de Tránsito, a efecto de que surjan los efectos legales derivados de ella, y se cumpla con eliminar la sanción recurrida de dicho registro.

6. **Solicito** también, que la entidad me emita la constancia de no deuda con respecto a Infracciones de Tránsito.

7. Finalmente, solicito ordene el levantamiento de la sanción prescrita en la PIT, correspondiente a la suspensión de licencia que sufro hace más de 10 años, impuesta con una sanción que, como castigo máximo, aplica una suspensión de 3 años, habilitándome además, la posibilidad de tramitar la correspondiente licencia, una vez cumplidos los requisitos legales para que esta sea emitida nuevamente.

IV. Medios De Prueba:

Conforme a Ley, y en conveniencia a nuestro derecho e interés, amparamos la presente, en los siguientes medios de prueba:

1. El mérito probatorio de la copia simple de mi Record de Conductor, con la pertinencia de demostrar que a la fecha no me han impuesto sanciones en mérito de la Papeleta de Tránsito N° 2016000946 de fecha 06 de abril de 201, sin embargo, mi licencia está en estado de CANCELADA producto de la sanción recurrida..

2. El mérito probatorio de la copia simple del record de sanciones vigentes en el Sistema de Licencias de Conducir del MTC, con la pertinencia de demostrar que, a la fecha, cuento con la sanción vigente recurrida

3. El mérito probatorio de la copia simple del record de papeletas en el Sistema de Consulta de Papeletas del MTC , con la pertinencia de demostrar que, en dicho sistema, la papeleta recurrida figura como sanción pendiente de pago.

V. ANEXOS:

1. Copia de mi Documento Nacional de Identidad.
2. Copia simple del Sistema de Record de Conductor.
3. Copia Simple del Sistema de Licencias de Conducir.
4. Copia Simple del Sistema de Consulta de Papeletas.

POR LO TANTO: Sírvase acceder a lo petitionado conforme a Ley.

CONSTANCIA DE NO DEUDA



José Luis Ruiz Mendoza
DNI 43268373

Cajamarca, 24 de julio de 2026.

ANEXO 1

ANEXO 2

RECORD DE CONDUCTOR

EN CASO TENGA PROBLEMAS CON LA INFORMACIÓN QUE SE MUESTRA, COMUNÍQUESE AL CORREO RECORDDECONDUCTOR@MTC.GOB.PE O DEBERÁ ACERCARSE A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UBICADA EN JR. ANTENOR ORREGO 1923 – CHACRA RÍOS, CERCADO DE LIMA (CDRA. 20 DE LA AV. VENEZUELA).

RECORD N° 582789232026

Apellidos y Nombres : RUIZ MENDOZA JOSE LUIS
DNI : 43268373
N° de Licencia Correlativo : L43268373 - 1
Clase Categoría : A Iib
Estado : CANCELADA
Fecha de Expedición : 09/06/2011
Fecha de Revalidación : 09/06/2014
Restricciones : SIN RESTRICCIONES

DATOS DE LA SANCIÓN

NRO.	TIPO DE SANCIÓN	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ENTIDAD	FECHA INICIO DE SANCIÓN	FECHA FIN DE SANCIÓN	CONSECUENCIA
:: NO SE ENCONTRARON SANCIONES PARA EL ADMINISTRADO ::							

DETALLE DE PAPELETAS IMPUESTAS

NRO.	PALETA	FECHA	FALTA
:: NO SE ENCONTRARON PAPELETAS PARA EL ADMINISTRADO ::			

Fecha de Emisión : 23/07/2026
Hora de Emisión : 13:25:58

Contacto

E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe
licenciaelectronica@mtc.gob.pe

Teléfono: (01) 615-7900
981274780 / 938391565

ANEXO 3

SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR

TIPO DE BUSQUEDA:

☒ Por Nro. Documento ☐ Por Nro. Licencia ☐ Por Apellidos y Nombre Completo

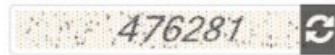
Tipo Documento:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. de Documento:

43268373

Captcha:



Ingresar Captcha :

Buscar

CONSULTA DEL ADMINISTRADO: **RUIZ MENDOZA JOSE LUIS**
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **43268373**
NRO. DE LICENCIA: **L43268373**
CLASE Y CATEGORIA: **A I Ib**
VIGENTE HASTA: **09/06/2014**
ESTADO DE LA LICENCIA: **CANCELADA**
FALTAS
MUY GRAVE(S): **0**
GRAVE(S): **0**
SUS PUNTOS FIRMES ACUMULADOS SON: **0**

LAS SANCIONES VIGENTES DEL ADMINISTRADO SON:

	ENTIDAD	RESOLUCION	FECHA	TIPO SANCION	INICIO SANCION	FIN SANCION	
1	SAT CAJAMARCA	052-018-00000065	11/05/2016	DIRECTA	06/04/2016	06/04/2019	

LISTADO DE PAPELETAS A PARTIR DE D.S. N 016-2009-MTC (VIGENTE DESDE EL 21/07/2009) SON:

INFRACCIONES ACUMULADAS: **0**

... NO SE ENCONTRARON PAPELETAS PARA EL ADMINISTRADO ...

LOS ULTIMOS TRAMITES DE SU LICENCIA SON:

NUMERO DE LICENCIA	CATEGORIA	TRAMITE	FECHA EXPEDICION	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
L43268373	A I Ib	Nuevo	09/06/2011	09/06/2011	09/06/2014

BONIFICACION DE ACUERDO AL ART. 313 INCISO 1.13

	DOCUMENTO	FECHA BONIFICACION	VIGENTE HASTA	DISPONIBLE	UTILIZADO	
1	43268373	09/06/2013	09/06/2015	0	0	

ANEXO 4

SISTEMA DE CONSULTA DE PAPELETAS



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CONSULTA DE PAPELETAS

LIMA, 23 de Jul. de 2026

TIPO DE BUSQUEDA:

☒ Por Nro. Documento ☐ Por Nro. Licencia ☐ Por Apellidos y Nombre Completo

Tipo Documento:

Nro. de Documento:

Captcha: 

Ingresar Captcha :

Para continuar con su trámite de licencia de conducir no deberá contar con papeletas pendientes de pago ni sanciones pendiente de cumplir.

CONSULTA DEL ADMINISTRADO: RUIZ MENDOZA, JOSE LUIS

NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 43268373

NRO. DE LICENCIA: L43268373

CLASE Y CATEGORIA: A IIb

VIGENTE HASTA: 09/06/2014

ESTADO DE LA LICENCIA: CANCELADA

LISTADO DE PAPELETAS PENDIENTES DE PAGO Y/O SANCIONES VIGENTES

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALTA	ESTADO DEUDA	RESOLUCION	RETENCION LICENCIA	
1	SAT CAJAMARCA	2016000946	06/04/2016	09/06/2016	M02	Pendiente de Pago	052-018-00000065	SI	

Desarrollado por la Oficina de Tecnología de Información OTI - Ministerio de Transporte y Comunicaciones - 2014- 2014